



**DECRETO DE EMERGENCIA NÚMERO 16  
CONDADO DE PALM BEACH: COVID-19  
EXTENSIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE EL USO DE  
LAS CUBIERTAS FACIALES**

**CONSIDERANDO** que la COVID-19, una enfermedad respiratoria causada por un virus que se transmite rápidamente de persona a persona y puede provocar una enfermedad grave o la muerte, constituye una amenaza evidente y actual para las vidas, la salud, el bienestar y la seguridad de las personas del condado de Palm Beach; y

**CONSIDERANDO** que, el 9 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-52 para declarar el estado de emergencia en el Estado de la Florida como consecuencia de la COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que, el 13 de marzo de 2020, conforme a la Sección 252.38(3)(a)(5) de los Estatutos de la Florida, el condado de Palm Beach declaró el Estado de Emergencia, debido a la pandemia del coronavirus, que se ha extendido de acuerdo con la legislación vigente; y

**CONSIDERANDO** que, el 24 de marzo de 2020, el gobernador Ron DeSantis emitió el Decreto Ejecutivo 20-83 para ordenar al Cirujano General del Estado y al Oficial de Salud del Estado a emitir una advertencia de salud pública para recomendar a las personas mayores y a las personas que tengan afecciones médicas subyacentes graves, que representen un riesgo elevado de enfermedad grave por la COVID-19, que permanezcan en sus casas. Dichas afecciones incluyen, de manera irrestricta, enfermedad pulmonar crónica o asma de moderado a grave; cardiopatías graves, estado inmunodeprimido, incluidas las personas en tratamiento para el cáncer y obesidad grave; y

**CONSIDERANDO** que el gobernador Ron DeSantis ha emitido una cantidad de Decretos Ejecutivos subsiguientes en respuesta a la pandemia por COVID-19, incluido el Decreto Ejecutivo 20-112, Fase 1: Plan Seguro, inteligente, paso a paso para la recuperación de la Florida, en virtud del cual el gobernador reabrió ciertos negocios y el Decreto Ejecutivo 20-120 que, entre otras cosas, permitió incluir al condado de Palm Beach en la Fase 1 y el Decreto Ejecutivo 20-123 mediante el cual el gobernador extendió la Fase 1 plena e hizo que todos los condados de la Florida ingresaran a esta fase; y

**CONSIDERANDO** que el condado de Palm Beach permanece en Fase 1 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 20-123 y el Decreto Ejecutivo 20-139 emitidos por el gobernador DeSantis

el 3 de julio de 2020. Las restricciones de la Fase 1 permiten ocupar asientos en los interiores de los restaurantes a una capacidad de 50 % con los tabiques correspondientes entre las mesas. Se permite ocupar asientos al aire libre y el servicio de comida para llevar; no obstante, las barras de los bares permanecen cerradas para sentarse a ellas y no se permite comer en las barras de los restaurantes. Los bares y los clubes nocturnos permanecen cerrados en el condado de Palm Beach; y

**CONSIDERANDO** que el condado de Palm Beach ha tenido un aumento drástico en la cantidad de casos positivos de COVID-19 a finales de mayo y en junio, y que la Junta de Comisionados del Condado determinó que se deben tomar medidas adicionales para minimizar la propagación de la COVID-19. En consecuencia, el 24 de junio de 2020, el Administrador del Condado ha emitido un decreto adicional para ordenar el uso de cubiertas faciales en todos los negocios y establecimientos, así como en espacios públicos donde no sea posible practicar el distanciamiento social; y

**CONSIDERANDO** que, desde el 24 de junio 2020, el número de casos de COVID-19 en el condado de Palm Beach han aumentado a, aproximadamente, 15 000 casos, lo que significa un incremento del 57 %; y

**CONSIDERANDO** que, desde el 24 de junio de 2020, el índice de positividad de COVID-19 en el condado de Palm Beach ha aumentado en, aproximadamente, 25 % para superar el 12 %; y

**CONSIDERANDO** que la ocupación de las camas de los hospitales, incluido el uso de las camas de UCI, también, ha aumentado durante el mismo período debido a la COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que los Centros para el control y la prevención de las enfermedades (CDC) ha revisado las últimas informaciones científicas y han ratificado que las cubiertas faciales de tela son herramientas esenciales en la lucha contra la COVID-19, ya que existe más evidencia que establece que estas cubiertas faciales ayudan a evitar que las personas con COVID-19 propaguen el virus a otros; y

**CONSIDERANDO** que los CDC recomiendan el uso de cubiertas faciales y que, el 14 de julio de 2020, se hizo un llamado a todos los estadounidenses para que usen máscaras con el fin de evitar la propagación de la COVID-19; y

**CONSIDERANDO** que el Decreto de Emergencia Número 2020-012, **Directiva Adicional sobre el Uso de Cubiertas Faciales**, expirará el 24 de julio de 2020 a las 12:01 a.m. a menos que se extienda mediante un decreto subsiguiente o por acción de la Junta de Comisionados del Condado; y

**CONSIDERANDO** que, en vistas de los datos más recientes sobre la propagación de la COVID-19 en el condado de Palm Beach, el Sureste de la Florida y todo el estado de la Florida, así como también de las recomendaciones de los CDC sobre el uso de cubiertas faciales, el Administrador del Condado ha determinado que es necesario y adecuado extender el Decreto de Emergencia número 2020-012 por treinta (30) días adicionales.

**POR ELLO, MEDIANTE EL PRESENTE, SE DECRETA** conforme al Capítulo 9,

Artículo II, Sección 9-35 del Código del condado de Palm Beach, así como también con el poder que las autoridades me otorgaron mediante la Declaración de Emergencia emitida por el gobernador DeSantis en el Decreto Ejecutivo 20-52, mediante el Capítulo 252 de los Estatutos de la Florida, mediante la Junta de Comisionados del Condado y el Plan integral de gestión de emergencias del condado de Palm Beach y basado en lo que la ley estipule, lo siguiente:

1. **Considerandos.** Los considerandos precedentes se incorporan a esta modificación a modo de referencia.
2. **Extensión.** Por medio del presente se extiende el Decreto Ejecutivo 2020-012 hasta el 23 de agosto de 2020 a las 12:01 a.m.
3. **Conflictos.** Toda disposición comprendida en este Decreto que entre en conflicto con una ley estatal o federal o disposición constitucional, o que entre en conflicto con un Decreto Ejecutivo actual o posterior emitido por el Gobernador o el Presidente de los Estados Unidos o sea reemplazado por estos, se considerará inaplicable y se anulará de este Decreto. No obstante, el resto del Decreto permanecerá intacto y en pleno vigor y efecto. Siempre que se prohíba la aplicación de algunas o todas las disposiciones de este Decreto en las tierras soberanas de una tribu soberana o tribu aborigen reconocidas a nivel federal o estatal, dicha aplicación queda expresamente excluida de este Decreto. Las disposiciones comprendidas en este Decreto reemplazarán las disposiciones específicas de todo Decreto de emergencia del condado emitido previamente que sea contrario o entre en conflicto con este Decreto.
4. **Fecha de entrada vigencia.** Este Decreto entrará en vigencia a partir del 24 de julio de 2020 a las 12:01 p.m.

**CONDADO DE PALM BEACH**

**APROBADO EN CUANTO A LA  
VALIDEZ JURÍDICA**

Firma: \_\_\_\_\_  
**Administrador del Condado**

Firma: \_\_\_\_\_  
**Abogado del Condado**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**TESTIFICAN  
SECRETARIO E INTERVENTOR**

Firma: \_\_\_\_\_  
**Secretario Adjunto**